



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(7090)

16 JUN. 2014

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor GUSTAVO CANO CHARRY, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Neiva – Sala Civil Familia Laboral"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el hogar del señor GUSTAVO CANO CHARRY, identificado con cédula de ciudadanía No.96303337, se postuló ante la Caja de Compensación Familiar del Huila- Neiva , con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares No Propietarios - Retorno, que otorga el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, dentro de la convocatoria dirigida a Población Desplazada efectuada por FONVIVIENDA mediante Resolución No. 174 del 5 de junio de 2007 "*Por la cual se fija fecha para la apertura y cierre de postulación para la bolsa especial de población en situación de desplazamiento*".

Que mediante Resolución 510 del 20 de diciembre de 2007, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, asignó doce mil setecientos cuarenta (12.740) subsidios familiares de vivienda, correspondientes a recursos para población en situación de desplazamiento, acto administrativo en el que no fue incluido el hogar del señor GUSTAVO CANO CHARRY.

Que posteriormente se surtieron cinco procesos de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda de interés social, por lo que fue necesario que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA- profiriera entre otras, la Resolución 601 del 16 de diciembre de 2008, 903 del 17 de diciembre de 2009, 751 del 8 de junio

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor GUSTAVO CANO CHARRY, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Neiva – Sala Civil Familia Laboral"

de 2010, 1477 del 31 de diciembre de 2010 y 411 del 31 de mayo de 2011, mediante las cuales se comunicó el estado Calificado a hogares pertenecientes a la convocatoria Desplazados 2007, incluyendo el hogar del señor GUSTAVO CANO CHARRY, quien por el puntaje obtenido no alcanzó la asignación del correspondiente subsidio.

Que el señor GUSTAVO CANO CHARRY, identificado con cédula de ciudadanía No. 96303337, presentó acción de tutela a fin de solicitar la protección inmediata de sus derechos fundamentales, los cuales estimó vulnerados por el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, trámite constitucional que conoció el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, con el radicado 2013-00774-, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela, mediante providencia de fecha 18 de diciembre de 2013, dispuso:

"PRIMERO: Tutelar al señor GUSTAVO CANO CHARRY, con CC No 96303337, el derecho a la vivienda, en conexidad con el derecho a la vida en condiciones dignas, según se sustentó.

SEGUNDO: Ordenar, al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en cabeza de su director, que seleccione al señor GUSTAVO CANO CHARRY, como potencial beneficiario del Subsidio de Vivienda en especie, y lo incluya en el primer listado que envíe al FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, en el año 2014, para que acceda al mismo.

(...)"

Que FONVIVIENDA, Impugno la decisión de lo cual tuvo conocimiento el Tribunal Superior de Neiva – Sala Civil Familia Laboral, el cual profirió fallo de segunda instancia que dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR LOS NUMERALES PRIMERO, SEGUNDO, Y TERCERO DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA, EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO: MODIFICAR EL NUMERAL SEGUNDO DE LA SENTENCIA CITADA Y EN CONSECUENCIA ORDENAR AL DIRECTOR DE FONVIVIENDA, QUE EN EL CASO PRESENTE HAGA UNA EXCEPCIÓN AL ORDEN NORMAL DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS, DISPONIENDO QUE, DENTRO DEL TÉRMINO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, ADOpte TODAS LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA QUE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, LA SOLICITUD DE ACCESO A UN SUBSIDIO FAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL ELEVADA POR EL ACTOR RECIBA LA MÁS ALTA PRIORIDAD DENTRO DE LA LISTA DE BENEFICIARIOS, SIN TENER QUE SEGUIR EL ORDEN USUALMENTE APLICADO. UNA VEZ SE LE HAYA UBICADO EN EL PRIMER ORDEN DE ASIGNACIÓN, EL PRIMER SUBSIDIO DISPONIBLE DEBE SER ASIGNADO AL

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor GUSTAVO CANO CHARRY, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Neiva – Sala Civil Familia Laboral"

ACCIONANTE, LUEGO DE QUE SE HAYAN VERIFICADO LOS REQUISITOS PARA ASEGURAR SU EFECTIVA UTILIZACIÓN SIN DEMORAS, Y SIN ESTABLECERLE CARGAS QUE POR SU CONDICIÓN ESTÁN EN IMPOSIBILIDAD DE ASUMIR".

Que como consecuencia a lo ordenado en la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Superior de Neiva, de fecha 24 de marzo de 2014, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano al hogar del señor GUSTAVO CANO CHARRY, identificado con cédula de ciudadanía No. 96303337, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39114 del 12 de mayo de 2014, por valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.480.000.00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de segunda instancia de fecha 24 de marzo de 2014, proferido por el Tribunal Superior de Neiva – Sala Civil Familia Laboral, con radicado 2013-00774

ARTICULO SEGUNDO: Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano por valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.480.000.00), correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares No Propietarios - Retorno, al hogar del señor GUSTAVO CANO CHARRY, identificado con cédula de ciudadanía No. 96303337.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenase expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda al hogar del señor GUSTAVO CANO CHARRY, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 2190 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor GUSTAVO CANO CHARRY, en cumplimiento de fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Neiva – Sala Civil Familia Laboral"

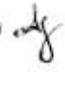
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

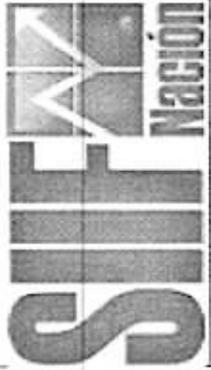

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyecto: Ana María Nosa Aranguen
Revisó: Carlos Arturo Padilla Velásquez 

Para: *Jurado 2º Tribunal de: Circulo Nueva*

De: FONVIVIENDA



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: LINA MARCELA HENAO VENEGAS
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA
 Fecha y Hora Sistema: 2014-05-12-03:09 p.m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"			
Numero:	39114	Fecha Registro:	2014-05-12
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado
Valor Inicial:	18.480.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00
Unidad / Subunidad ejecutora:	40-02-00 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA		
Tipo:	Gasto		
Valor Actual:	0,00	Saldo x Comprometer:	18.480.000,00

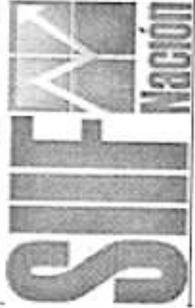
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	39114	Fecha Registro:	2014-05-12	Modificata de contractual:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
40-02-00 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	C-620-1402-1 SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA	Nación	11	CSF		18.480.000,00	0,00	18.480.000,00	18.480.000,00
Total:						18.480.000,00	0,00	18.480.000,00	18.480.000,00

Objeto: Asignar un subsidio Familiar de vivienda de interés social urbano al hogar del Señor GUSTAVO CANO CHARRY, en cumplimiento de la orden impartida en fallo de tutela proferido por el tribunal Superior de Nueva

1090

Patricio

Firma Responsable



Compromiso Presupuestal de Gasto - Comprobante.

Ubicacion Solicitante:

Miembro:

GLORIA PATRICIA MARTINEZ CASTAÑO

Unidad y Subunidad Ejecutora Solicitante:

40-02-00

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

Fecha y Hora Sistema:

2014-08-13-02:42 p.m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 39114 de fecha 2014-05-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	50214	Fecha Registro:	2014-08-13	Unidad / Subunidad Ejecutora:	40-02-00 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	18.480.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	18.480.000,00
				Tasa de Cambio:	0,00
				Saldo x Obligar:	18.480.000,00

TERCERO

Identificacion: 830121203 Razon Social: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA Medio de Pago: Giro

CUENTA BANCARIA

Numero: Banco: Tipo: Estado:

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion: 79752274 Nombre: JORGE ALEXANDER VARGAS MESA Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO

CAJA MENOR

Identificacion: Fecha de Registro: Numero: Tipo: Fecha: 2014-06-15

DOCUMENTO SOPORTE

Numero: 1090 Tipo: RESOLUCION Fecha: 2014-06-15

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
40-02-00 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	C-620-1402-1 SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA	Nación	11	CSF		18.480.000,00		18.480.000,00	
Total:						18.480.000,00		18.480.000,00	18.480.000,00

Objeto: Asignar un subsidio Familiar de vivienda de interés social urbano al hogar del Señor GUSTAVO CANO CHARRY, en cumplimiento de la orden impartida en folio de tutela proferido por el Tribunal Superior de Neiva

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
40-02-00 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA	3-B CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2014-12-31	18.480.000,00	18.480.000,00	NINGUNO

pm

[Firma]

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)